

Olivier Christin,
Vox Populi. Una historia del voto antes del sufragio universal,
Buenos Aires, SB, 2017, 234 páginas

Desde el prólogo, el libro se yergue como una reacción a la asociación entre democracia moderna y clásica, a la confusión entre deliberar, votar y decidir, a la confiscación liberal de la Historia del voto, a la invención de una genealogía fabulosa que hace de Inglaterra (menos de Estados Unidos y de Francia) la descendiente de la Atenas de Pericles, a la confusión entre el régimen representativo y la república que sugiere que la democracia directa no es república. Uno de los méritos de este trabajo es acometer esta labor con sutileza, inteligencia y erudición.

Vox Populi no ofrece una historia de las formas del voto durante el período del voto censitario; tampoco la historia de cómo se llegó a la universalización del sufragio. Poniendo a prueba la interpretación clásica, resultado de una mezcla de “anacronismo tranquilo y de etnocentrismo feliz”, el autor propone una arqueología de las prácticas electivas en Occidente antes del gobierno representativo.

Al impugnar el “anacronismo tranquilo” y el “etnocentrismo feliz”, el autor también rompe con los relatos teleológicos y con ello se inscribe en una forma de comprender la historia política. Al reconstruir minuciosa y prolijamente las prácticas, las reglas y los procedimientos de distintas formas de “elegir”,

revela hasta qué punto las historias teleológicas habían desconocido a las sociedades en la que esos procedimientos tenían lugar.

Si bien el libro, como ya se ha dicho, no se interesa en una historia del sufragio nos enseña mucho sobre las elecciones. De hecho, nos conduce a un mundo fascinante: el de las prácticas electivas en Europa occidental entre los siglos XVI y XVIII. Para ello, reconstruye las variadas formas en las que se proveyó de autoridades a una serie de instituciones a través del voto en un período particular. Por sus páginas desfilan cofradías, hermandades, universidades, municipalidades, la Iglesia.

Despojado del etnocentrismo aludido, Christin nos ofrece una verdadera historia: no se inscribe en un proceso del cual anticipa sus implicaciones, no presume que las consecuencias se verán en los siglos siguientes: reposa en el tiempo; reconstruye y problematiza una serie de procedimientos que se forjaron para resolver un interrogante y con los instrumentos disponibles.

El primer capítulo examina las transformaciones producidas en el gobierno de las ciudades entre la Edad Media y el mundo moderno. La historiografía tradicional presentaba las elecciones como confiscadas por la rivalidad entre notables y por los oficiales y los representantes del rey. Según

esa historiografía, el debilitamiento del régimen comunal, la desaparición de las prácticas democráticas y la transferencia del poder hacia las élites sociales surgieron de la acción del proceso de centralización estatal y la consolidación del poder monárquico. El proceso, sin embargo, muestra una serie de regularidades institucionales y la perdurabilidad de la retórica republicana, la vitalidad de formas de elección disputadas e, incluso, la progresión de la regla mayoritaria.

El segundo capítulo se concentra en la expansión de las “sociedades electivas”, como las asociaciones, las fraternidades, las corporaciones, las universidades y las academias y muestra cómo, en esas diversas asociaciones, la progresión de la decisión mayoritaria está relacionada con la autonomía creciente de grupos colegiados. Ese surgimiento, cuya eclosión se consolida en el siglo XII, obligó a los juristas a distinguir un cuerpo de una reunión fortuita de persona y, por lo tanto, cuándo un cuerpo podía ser considerado como una persona jurídica. Pero, aun más, argumenta Christin, fue preciso comprender el vínculo entre el cuerpo, así creado, y los miembros individuales que lo componían de modo de resolver el problema de cómo podría ser gobernado. Este punto, obviamente, remite a la

cuestión de la progresión de la decisión mayoritaria en el seno de esas instituciones. Dos condiciones contribuyeron a afirmarlo: por un lado, la contracción y la estabilización de los colegios electorales a través de mecanismos como la instauración del quórum; por otro lado, el estatus jurídico que esos grupos adquirieron a través del concepto de “persona jurídica”, o “persona ficta”, de modo que la colectividad ya no pudiera ser más pensada como una suma de individuos sino como una *universitates*. Así, el gobierno de los cuerpos y su conversión en una entidad cuyas decisiones pudieran ser expresión de la totalidad aunque no expresaran la unanimidad, se inscribe en el progreso de la aceptación de la idea de la decisión mayoritaria.

El capítulo tercero recurre a la compulsión de diccionarios con la finalidad de comprender cuáles fueron las categorías interpretativas de que disponían los actores y, sobre todo, cuáles eran los “recursos lexicales” con los que se podían pensar los procedimientos electorales. El capítulo se inscribe en una historia conceptual, preocupado por desentrañar las formas del lenguaje político. En esos diccionarios, Christin observa el lugar del derecho canónico, que “constituyó la matriz de los procedimientos electorales modernos” (p. 135) y, sobre todo, las formas particulares en las que se pensaba la elección, según fueran debidas a la “inspiración”, cuando se elige por un simple consentimiento, al compromiso, cuando se elige por el juicio de dos o tres personas, o a la inquisición, *scrutinium*, cuando se elige a uno o dos para recolectar

secretamente los sufragios que se publican.

De este modo, Christin subraya el rol esencial de la iglesia medieval como uno de los teatros de conflictos teóricos y de prácticas en torno de la producción y la legitimación de la decisión colectiva y, sobre todo, de la necesidad de obtener el consentimiento de aquellos sobre quienes se ejerce la autoridad. El mundo eclesiástico se agitó durante mucho tiempo en torno de la cuestión de cómo decidir en ausencia de la unanimidad. Así, no solo los Papas fueron beneficiarios de los procesos electorales sino que la acumulación de formas electivas dio lugar a un notable trabajo de codificación jurídica y, sobre todo, teológica; aun más, el dogma, la interpretación de la Palabra revelada también fue sometida al voto en numerosas asambleas y concilios. La búsqueda de la Verdad también empezó a incluir una forma vinculada con el número de votos.

El capítulo cuarto está dedicado a examinar la amplitud de las diferencias que separaron a las instituciones forjadas en el Antiguo Régimen, como los Estados Generales, de aquellas que surgieron en el proceso que condujo a una revisión completa de las formas de la representación y que se expandieron en la creación de las nuevas asambleas modernas. Christin muestra hasta qué punto el conjunto de revoluciones del siglo XVIII introdujeron una ruptura radical en el mismo momento en que los Estados Generales se convirtieron en Asamblea

nacional. Para ello, discute cómo la disposición de las personas reflejaba la imagen de la sociedad: a una sociedad jerarquizada correspondía una representación desigual y determinada por el lugar jurídico de las personas. A la inversa, las salas en las que se reúnen los representantes en la Asamblea Nacional ordenadas, al mismo tiempo, para expresar física y simbólicamente su situación de igualdad. Los arquitectos modificaron la disposición de las salas con la finalidad de “reproducir” la situación de igualdad que acompañaba la nueva imagen de lo social; los representantes fueron puestos en situación de igualdad y estaban bajo la mirada del orador que encarnaba al pueblo. El contraste no podía ser más completo. A la izquierda del rey la nobleza, y el clero a la derecha, el tercer estado lejos pero frente al rey, cada uno de los Estados reproducía la “situación social” que le pertenecía y que reproducía su estatus y rango. Los representantes expresaban la diferencia social y la disposición que los reunía estaba diseñada para confortarlos en esa diferencia.

Pero si los diferentes capítulos exploran una panoplia de temas conexos y diversos, el libro concluye con una meditación que ya no reposa sobre la historia sino sobre la reflexión política contemporánea. Christin retoma los análisis recientes respecto de los costos y los peligros de la decisión mayoritaria para observar que esa impugnación se construye en nombre de la imperiosa necesidad de preservar derechos de la

minoría, para delimitar espacios en los cuales aplicar legítimamente la regla de la mayoría.

Al examinar las prácticas electivas previas al surgimiento de los principios modernos de gobierno representativo, el libro permite comprender que ninguna forma política puede ser permanente; que su atribuida perennidad no puede ser sostenida. Por lo tanto, no solo retrata una historia; reflexiona y avanza sobre las dificultades que se observan en los disfuncionamientos de las instituciones cuya historia se retrata con la finalidad de avanzar en el análisis de su posible discusión; o sea, resituarlas en la historia que las

recubre y que, quizá, les está dando una señal de alarma o un toque de retirada.

Así, la historia de cómo se impuso la regla de la mayoría no puede verse como una expansión continua en la que, ahora, agregaremos nuevas categorías de ciudadanos, luego de haber incorporado a los pobres, a las mujeres y a los extranjeros. La política del mundo contemporáneo no requiere de nuevas incorporaciones; por el contrario, exige reflexionar acerca de los límites y los espacios de aplicación de la regla mayoritaria. Parte del interés del libro, entonces, es que retoma una vieja intuición de algunos autores que, en su

momento, hicieron la crítica a la regla de la mayoría: no es posible regular la vida democrática solo aplicando la regla de la mayoría; dicho de otro modo, es factible que existan espacios sociales en los cuales la legitimidad, por otro lado incontestable, de la regla de la mayoría deba combinarse con otras formas. Así, el libro, reconstruyendo una historia, preanuncia una discusión política que concierne a una mejor comprensión del funcionamiento de la democracia.

Darío Roldán
UTDT/CONICET